

Fecha:	11 de Octubre de 2025	Hora: 15:00
Asunto:	DECISIÓN Nº 7	Doc. Nº: 27
De:	Colegio de comisarios deportivos	
Para:	Todos los Participantes Afectados	Nº páginas: 1

Los comisarios deportivos, tras haber recibido un informe de Director de Carrera (documento nº 26), referente a la interrupción del Tramo Cronometrado TC1-A1 y TC3-A2 como consecuencia del accidente de otro participante y a la vista de los detalles que figuran en dicho informe, en aplicación de lo señalado en el Art. 30.15.1 del RD CERT RallyCar, han determinado lo siguiente:

Decisión:

TC1-A1 – Para los participantes de Regularidad, se mantienen los tiempos realizados hasta el punto de control situado en el punto kilométrico 5,197 km.

En lo referido al TC3-A2, se aplicarán las medias establecidas para el TC1-A1.

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.



D. Alberto Lindon
Presidente CC.DD



D. Carlos A. Barazal
Comisario Deportivo



Dña. Verónica I. Barazal
Comisario Deportivo